



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. Sírvase Proveer. (22 de julio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 163

CIUDAD Y FECHA	22 DE JULIO DE 2022
PROCESO	DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	OBEIDA PARDO ARCOS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ MARCOS MEZA
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00151-00

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora a índice 65 del expediente Digital, que la apoderada de la parte demandada allega registro civil de nacimiento del señor José Marcos Meza, en cumplimiento del auto que antecede. Incorpórese al expediente como lo dispone el artículo 109 del CGP.

Ante lo expuesto, se ordena **por secretaría** se oficie al registrador de Puerto Caicedo, a efectos de que se inscriba la sentencia N° 41 del 5 de mayo del año en curso, en el registro civil de nacimiento del causante José Marcos Meza y allegue constancia de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295521aef81527f9ebb3e3c9c8392f11c9b734218d9c95da0d5438f2120e6879**

Documento generado en 22/07/2022 06:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>